



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaguera Del Perú y Del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 328 - 2022 - MPC-M/A

Macusani, 19 de mayo del 2022

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 199-2022-MPC-M/OGAL, de fecha 19 de mayo del 2022; el Informe N° 122-2022-MPC-M/OGPP, de fecha 17 de mayo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1° del artículo 195° de Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...)"; concordante con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que una de las competencias exclusivas de las municipalidades es: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, el numeral 13.1) de su artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, describe que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440, en relación a los centros de costos dispone: "Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1088, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificado entre otros, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la mencionada guía, en su numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, precisa: "el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI" (...);

Que, el numeral 6.2 de la guía, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece que corresponde al titular de la Entidad aprobar el POI Multianual hasta el 30 de abril. Dicho plazo límite para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, fue prorrogado hasta el 20 de mayo de 2022, esto mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Informe N°122-2022-MPC-M/OGPP, de fecha 17 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, la entidad ha elaborado su POI Multianual 2023-2025 tomando en cuenta los FOIS -2022 elaborado por cada centro de costos de la entidad. En el mismo informa que el 20 de mayo de 2022 es el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno; finalmente, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace constar la elaboración del Plan Operativo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpauera Del Perú y Del Mundo



Institucional (POI) Multianual 2023-2025 y remite la documentación correspondiente para su aprobación; para tal efecto, adjunta, entre otros: el reporte de POI Multianual 2023-2025 en el aplicativo CEPLAN el Anexo B-4;

Que, mediante la Opinión Legal N° 199-2022-MPC-M/OGAL, de fecha 19 de mayo del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Titular de Pliego, apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, solicitado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al cuadro resumen y anexos contenido en el Informe N° 122-2022-MPC-M/OGPP, de fecha 17 de mayo de 2022, asimismo recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda por parte de Titular de la Entidad que apruebe el referido POI Multianual 2023 2025 y se encargue su registro en el aplicativo que corresponda del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, así como su posterior notificación a las unidades orgánicas que corresponda con las formalidades de Ley;

Que, además el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 122-2022-MPC-M/OGPP, indica que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el PEI, contiene la programación de actividades Operativas e inversiones de las distintas unidades orgánicas (centro de costos) y que la entidad ha elaborado su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, tomando en cuenta los POIs-2022 elaborado por cada centro de costo de la entidad, en tal sentido, considerando la importancia del POI Multianual 2023-2025, promovido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es viable su aprobación por el titular de pliego de la entidad mediante acto resolutivo;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú";

En uso de sus facultades que le confiere el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972;

### SE RESUELVE.-

**ARTICULO 1°: APROBAR,** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, solicitado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al cuadro resumen y anexos contenido en el Informe N° 122-2022-MPC-M/OGPP, de fecha 17 de mayo de 2022, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución del "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani". Asimismo el registro del referido Plan en el aplicativo correspondiente del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

**ARTICULO 3°: DISPONER,** que la Oficina de Tecnología e Informática publique la presente Resolución y el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 de La Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**ARTÍCULO 4: PONER,** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Prof. Pablo Vargas Huamantuco  
DNI. N° 01682282  
ALCALDE

FVH/AP  
c.c. Ach.

Página 2 de 2

*¡Trabajando junto al Pueblo!*

Plaza 28 de Julio N° 401  
<http://www.municarabaya.gob.pe>  
<http://www.facebook.com/municarabaya>  
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe